

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 65/03

Ref.: Decretar receso en la Administración Nacional de Educación Pública durante el mes de enero por lo que los funcionarios deberán gozar de las licencias reglamentarias en dicho período.-

**Acta N° 81, Res. N° 1
Exp. N° 1-11639/03
Fecha : 18/12/2003**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 65/2003

Por la presente Circular N° 65/2003, se comunica la Resolución N° 1 del Acta N° 81 de fecha 18 de diciembre de 2003, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de establecer criterios con respecto a las actividades que en la Administración se realizarán durante el mes de enero;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente decretar receso durante dicho mes, con el objetivo de contar con la mayoría del personal en sus respectivos lugares de trabajo a partir del mes de febrero, a efectos de llevar adelante todas las tareas preparatorias para el comienzo del año lectivo 2004;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Decretar receso en la Administración Nacional de Educación Pública durante el mes de enero por lo que los funcionarios deberán gozar de las licencias reglamentarias en dicho período.
- 2) Establecer que deberán dejarse guardias mínimas en las oficinas administrativas del Organismo con el objetivo de asegurar su funcionamiento, las cuales no podrán exceder de dos funcionarios.
- 3) Disponer que no quedan comprendidas dentro de esta Resolución la Gerencia General de Programación y Presupuesto en lo referente a las tareas realizadas por el Área Informática de la Gestión y la Unidad de Programación y Control Presupuestal, las Gerencias de Gestión Financiera, de Administración, de Inversiones, de Recursos Propios, la Auditoría Interna General y las Divisiones Hacienda de los Consejos Desconcentrados atento a la tarea que las mismas llevan adelante.

4) Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, así como a las Divisiones Recursos Humanos de los Consejos Desconcentrados las respectivas acciones para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por este Consejo.

Por el Consejo Directivo Central;



Dr. Robert SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Trans. VMR. *sb.*